



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 198-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 26 de agosto 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto 2022, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** con **EFICACIA ANTICIPADA** el uso de licencia con goce de haber, a favor de la **Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO**, docente nombrada en la Categoría Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva del 25 de julio al 02 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 88, numeral 88.7, establece:

"Artículo 88° Derechos del docente

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"

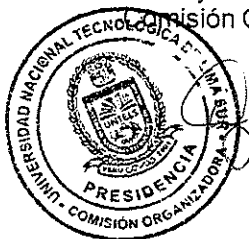
Que, según Carta N° 001-2022-CLAD-UNTELS, de fecha 16 de julio de 2022, la docente **Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO** solicita a la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el uso de licencia con goce de haber por capacitación, efectiva desde el 24 de julio al 02 de agosto de 2022;

Que, mediante Oficio N° 575-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 21 de julio de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Vicepresidente Académico el Oficio N° 250-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que anexa la solicitud de licencia con goce de haber de la docente **Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO**, programada del 25 de julio al 02 de agosto de 2022;

Que, conforme al Oficio N° 811-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 25 de julio de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 575-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, la resolución que autorice el uso de licencia con goce de haber de la docente **Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO**, solicitada del 25 de julio al 02 de agosto de 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 198-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con **EFICACIA ANTICIPADA** el uso de licencia con goce de haber, a favor de la **Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO**, docente nombrada en la Categoría Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva del 25 de julio al 02 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución a la docente **Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General